



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N°357-2023-PEAH-6330 del 13 de octubre del 2023, el Memorandum N°818-2023-PEAH-6320 del 12 de octubre del 2023, Informe N°0055-2023INST SISTEMA DE RIEGO CAMOTE – MONZON-CWCP, del 02 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante D.S. N°082-2019-EF de la Ley N°30225, de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Artículo 38. Del Reglamento Decreto Supremo N°344-2018-EF del 31 de diciembre del 2018, Fórmulas de reajuste en el numeral 38.1. señala que: **"En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de**



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago”. En el numeral 38.2. señala: “Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente”.



Que, con fecha 05 de junio de 2023 se aprueban las bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N°004-2023-PEAH/OEC, Segunda Convocatoria, adquisición de Diésel B5 S-50 para la obra: Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes – Huánuco, y en su sección especificación, capítulo III, especificaciones técnicas se establece la aplicación de reajuste;



Que, mediante ORDEN DE COMPRA N°0000130 de fecha 21 de junio de 2023 se ejecutó la **ADQUISICIÓN DE 3750 GALONES DE DIESEL B5 S-50 PARA USO EN LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO**, por el importe total de S/ 74,925.00;

Que, mediante Carta N. 0806-2023-G-GIC con fecha de recepción 04 de setiembre de 2023, el Sr. CARLOS GARCÍA ARGANDOÑA – Representante Legal del GRIFO INVERSIONES GARCÍA S.C.R.L., solicita reajuste de precio de combustible DIESEL B5S50;

Que, a través del INFORME N°892-2023-PEAH-6330.03, de fecha 21 de setiembre del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, en atención a la Carta N. 0806-2023-G-GIC, comunica a la Oficina de Administración la variación de precios del combustible respecto a la ORDEN DE COMPRA N°0000130-2023, ADQUISICIÓN DE 3750 GALONES DE DIESEL B5 S-50 PARA USO EN LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO, concluyendo lo siguiente: *Se recomienda, que se derive a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para su conocimiento y evaluación por reajuste de precios que deberá ser considerado a partir del 04 de setiembre de 2023 (del saldo restante de 702 galones), para su posterior designación y aprobación presupuestal por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la cual será aprobada vía Resolución Directoral, y subsiguientemente se autorice la elaboración de la adenda correspondiente:*



| N° | DENOMINACIÓN | DETALLE | IMPORTE S/ |
|-------|---------------------|---|------------|
| 1 | REAJUSTE DE PRECIOS | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°004-2023-PEAH ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA USO EN LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO | 800.28 |
| TOTAL | | | 800.28 |

Que, con MEMORÁNDUM N°905-2023-PEAH-6330, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS**, al respecto, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento con proveído el 25 de setiembre de 2023 deriva el documento a la Oficina de Administración para coordinar con el área usuaria;



Que, con Informe N°0055-2023INST SISTEMA DE RIEGO CAMOTE – MONZON-CWCP de fecha 02 de octubre de 2023, del Ing. César Wilson Castillo Perez - Residente de la Obra: **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO**, indica: “le corresponde al proveedor el derecho de reconocimiento del reajuste de precio del Diesel B5 S-50, por lo tanto, esta Residencia da la procedencia respectiva al reajuste del precio unitario del Diesel B5 S-50 (S/ 800.28) y debería afectarse al rubro de “materiales varios”, por contar el presupuesto requerido de la nueva modificatoria de la específica de gasto del presupuesto analítico de costos N°03, aprobado con Resolución Directoral N°202-2023-PEAH/DE, de fecha 28/09/2023, previa autorización del Inspector de Obra”.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con **MEMORÁNDUM N°979-2023-PEAH-6330**, de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Administración solicita **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS por el importe total de S/ 800.28**, al respecto, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento con **MEMORANDUM N°818-2023-PEAH-6320** de fecha 12 de octubre de 2023, emite la Certificación de Crédito Presupuestario por reajuste de precios por el importe de S/ 800.28, que será cargado a la TAREA 03-23-01;

Que, mediante **INFORME N°357-2023-PEAH-6330** de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva se autorice mediante acto resolutivo el reconocimiento de pago por reajuste de precio por la suma de ochocientos con 28/100 soles (S/ 800.28) a favor del proveedor **GRIFO INVERSIONES GARCÍA S.C.R.L.**;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de pago por **REAJUSTE DE PRECIO** por el importe de ochocientos con 28/100 soles (S/ 800.28), a favor del proveedor **GRIFO INVERSIONES GARCÍA S.C.R.L.**, en atención a la **ORDEN DE COMPRA N°0000130-2023**, **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA USO EN LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, para su cumplimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

